

# REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

#### \*\*\*\*\* DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* Penonomé, 3 de Marzo de 2020. \*\*\*\*\*

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3)

días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), ante mí, la **Licenciada RONI MARION**

**LAWSON SALDAÑA DE CARLES**, Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé, con cédula

de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y cinco- dos mil cincuenta y dos (8-

745-2052); Compareció personalmente, **LUZHEN GU**, mujer, de nacionalidad china, con

cédula de identidad personal E- ocho- uno seis tiene cero nueve nueve (No.E-8-167099),

residente en la ciudad de La Pintada, avenida Central, edificio Antonio, corregimiento de La

Pintada, distrito de La Pintada, provincia de Coclé., teléfono celular número seis siete dos

siete- cuatro seis cero uno (No.6727-4601), en mi condición de promotora del proyecto

denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, a

desarrollar sobre terreno de mi propiedad, finca número dos siete cuatro tres dos (No.27432),

código de ubicación número dos dos cero cuatro (No.2204), declaro y confirmo bajo la

gravedad del juramento, que la información aquí expresada en este Estudio de Impacto

Ambiental, Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la

normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y

no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección

ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) de Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés

(No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto

Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (No.155) de cinco (5) de agosto de dos mil once

(2011) y a su vez por el Decreto Ejecutivo número treinta y seis (No.36) de tres (3) de junio de

dos mil diecinueve (2019), por el cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título cuarto

(IV) de la Ley número cuarenta y uno (No.41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y

ochos (1998).---Leída como fue esta declaración al compareciente en presencia de los

Testigos Instrumentales **JULIANNY PAULETH VERDOOREN BERNAL**, mujer, panameña,

mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos-setecientos cuarenta y

ciento dieciocho- seiscientos treinta y nueve (2-118-639), ambos vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados,

### EL DECLARANTE

*Luzhen Gu.*

**LUZHEN GU**  
**CED. N° E-8-167099**



### LOS TESTIGOS

*Julianny Q. Verdooren B.*  
**JULIANNY PAULETH VERDOOREN BERNAL**

*Fernando Ariel Ávila M.*  
**FERNANDO ARIEL ÁVILA URRUNAGA**

*Ronni S.*

**Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES,**

**Notaría Pública Primera del Circuito de Coclé.**

